RESOLUCIÓN IM Nº 150 /2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2017 CON ID Nº 327893 PARA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", A LA EMPRESA S.A. RURAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON RUC 80002375-7 EN LA SUMA DE GS. 88.322.145 (GUARANIES OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY.----------

Tebicuary, 15 de Junio de 2.017

VISTOS:

*El llamado a Licitación por Contratación Directa LCD Nº 01/2017 con ID Nº **327893**, convocada por la Municipalidad de Tebicuary para **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"**.----------*

Lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los Art. 63 y 65 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

La Ley Nº 3966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL" y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51° de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece que serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal; b) promulgar las Ordenanzas, cumplirlas y reglamentarlas, ----------

*Que, el Art. 51° incisos g) y j) de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" atribuye a la Intendencia en materia de administración general: g) Ejecutar el presupuesto general de gastos de la Municipalidad,.... **j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;** ----------*

Que, el Art. 34° inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas" establece que para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.----------

*Que, obrando conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", y previa aprobación del llamado a Licitación por Contratación Directa Nº 01/2017, con ID N° **327893**, convocada por la Municipalidad de Tebicuary para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"** por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Que respondiendo a las invitaciones para postular ofertas formuladas por la Municipalidad de Tebicuary, se han presentado al efecto las personas físicas y jurídicas que a continuación se mencionan: ----------

- ***S.A. RURAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON RUC 80002375-7 de la Ciudad de Tebicuary.***

*Que, el informe de la Unidad Operativa de Contrataciones ha pronunciado y recomendando que la Adjudicación del presente procedimiento de Contratación sea proveída a la Empresa **S.A. RURAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON RUC 80002375-7** domiciliado en la Ciudad de Tebicuary por ser la oferta que cumplió con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, porque tiene las calificaciones y la capacidad para proveer el bien ofertado.----*

*En vista a que la empresa que ha participado en el presente Llamado ha respondido a la solicitud de la Municipalidad de Tebicuary de remitir los documentos requeridos, la Unidad Operativa de Contrataciones funda en las consideraciones arriba mencionadas su recomendación y ratificación de adjudicación de la presente Licitación a favor de la empresa **S.A. RURAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON RUC 80002375-7**, en la suma de **Gs. 88.322.145 (Guaraníes ochenta y ocho millones trescientos veinte y dos mil ciento cuarenta y cinco).**----------*

Que, la Municipalidad de Tebicuary comparte las conclusiones del Informe la Unidad Operativa de Contrataciones por estar ajustadas derecho conforme se explica y justifica de fecha 07 de Junio de 2017.----------

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

Scanned by CamScanner

POR TANTO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TEBICUARY *en uso de las atribuciones que le concede la Ley.----------*

RESUELVE:

Art. 1º ADJUDICAR EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA Nº 02/2017 CON ID Nº 327893 PARA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES", A LA EMPRESA S.A. RURAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON RUC 80002375-7 EN LA SUMA DE GS. 88.322.145 (GUARANIES OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO) Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO CON LA EMPRESA ADJUDICADA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE TEBICUARY.----------

Art. 2º.- LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) *de la Municipalidad de Tebicuary preparará y tramitará la documentación pertinente para la firma del contrato así también la preparación del mismo respectivo con la empresa adjudicataria, en las condiciones establecidas en los Artículos 36, 37 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03.-*

Art. 3º.- LA SECRETARÍA GENERAL *procederá a notificar a todos los oferentes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución y agregará dichos documentos al legajo correspondiente. ----------*

Art. 4º.- COMUNÍQUESE *a quienes corresponda y cumplido archívese.----------*

Municipalidad TEBICUARY

Lourdes Gamarra
Secretaria General

Juan Bosch
Intendente Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL TEBICUARY

Scanned by CamScanner